ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 199 /2013

FECHA : 12 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **HAMBURGO** Nº **2506**

población Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **MARIA PACHECO VERA**

R.U.T. Nº **6.855.229-K** Rol 106-13

PERMISO OTORGADO Nº 134 **FECHA 15 DE MAYO 2013**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	5,74 **M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**5,74 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 529	DEL 06/06/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 529	DEL 06/06/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 3658175	DEL 06/06/2013	SAESA

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación de edificación existente , cuyo destino es habitación, la cual se desarrolla en un piso.

Superficie Recepcionada: 5,74 M^2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Andrés Montalva Alvear.
Constructor : Jorge Cossio Cea

PFM/ESP/GAM/gam